

RESOLUCIÓN No. 164 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024

"Por la cual se efectúan dos encargos de funciones en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" en el artículo 24 determina que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que la Resolución 288 del 06 de octubre de 2023, acepta la renuncia de quien ejercía como titular del cargo Subdirector de Fortalecimiento Código 0150 Grado 19, a partir del 9 de octubre de 2023.

Que, la doctora **ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA** con cédula de ciudadanía No.52.315.309 de Bogotá D.C, desempeña el cargo de Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación Código 0150 Grado 19 en la Unidad de Alimentos para Aprender- y mediante la Resolución 0289 del 09 de octubre de 2023 fue encargada de las funciones de la Subdirección de Fortalecimiento, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña.

Que mediante la Resolución 0145 del 09 de febrero de 2024, se le concedieron vacaciones a la doctora **ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA** con cédula de ciudadanía No. 52.315.309 de Bogotá D.C, por haber laborado ininterrumpidamente entre el 11 de mayo de 2021 y el 10 de mayo de 2022, para ser disfrutadas a partir del 15 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2024, inclusive.

Que, la doctora **XANDRA CATALINA SANTAMARÍA VILLEGAS** con cédula de ciudadanía No.51.988.182 expedida en Bogotá D.C, desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 en la Dirección General de la Unidad de Alimentos para Aprender- y cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones de la Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación, según verificación efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad

Que, la doctora **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** con cédula de ciudadanía No. 40.041.883 de Tunja- Boyacá, desempeña el empleo de Asesor Jurídico Código 1020 Grado 16 en la Dirección General de la Unidad de Alimentos para Aprender- y cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones de la Subdirección de Fortalecimiento, según verificación efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad.

Que, al concederse el disfrute de las vacaciones a la Servidora Pública ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA, se genera vacancia temporal en los empleos Subdirector Técnico de Análisis, Calidad e Innovación Código 0150 Grado 19 y Subdirector de Fortalecimiento Código 0150 Grado 19, razón por la cual, se hace necesario realizar los respectivos encargos, para atender las necesidades del servicio registradas, los cuales recaerán en las

doctoras **XANDRA CATALINA SANTAMARÍA VILLEGAS** y **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** quienes cumplen con los requisitos para ser encargada de las funciones de los empleos Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación y Subdirección de Fortalecimiento, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ENCARGAR a la doctora **XANDRA CATALINA SANTAMARIA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.988.182 expedida en Bogotá D.C. quien desempeña el cargo de Asesor Código 1020 Grado 18 de la Dirección General en la Unidad, para que desempeñe las funciones del empleo **SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS, CALIDAD E INNOVACIÓN CÓDIGO 0150 GRADO 19** de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, **a partir del 15 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2024, inclusive.**

Parágrafo. El encargo de funciones de que trata el presente artículo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y se asumirá sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña la funcionaria. Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo, harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Asesora Encargada de las funciones del empleo de Subdirector de Análisis, Calidad e Innovación - SACI*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. ENCARGAR a la doctora **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.041.883 expedida en Tunja -Boyacá, quien desempeña en el cargo de Asesora Jurídica Código 1020 Grado 16 de la Dirección General, para que desempeñe las funciones del empleo **SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, **a partir del 15 de febrero** y estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo. El encargo de funciones de que trata el presente artículo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y se asumirá sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña la funcionaria. Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo, harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Asesora Jurídica Encargada de las funciones del cargo de Subdirector de Fortalecimiento*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

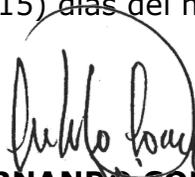
Artículo 3. Los encargos que se efectúan mediante el presente acto administrativo no implican el reconocimiento de diferencia salarial.

Artículo 4. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión Corporativa las respectivas designaciones a los correos institucionales.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora de Gestión Corporativa 
Revisó: Diana C. Bolaño P. Contratista Apoyo Jurídico de la Dirección General 
Martha P. Añez, Contratista Apoyo Jurídico de Subdirección Corporativa 
Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado Subdirección Corporativa 